MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _X_ TOTAL ___
No. 005

Bogotá (Cundinamarca), junio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ Identificación 1.094.265.233 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 74 No. 64-29 - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3106810734 E-mail de contacto: RODRIGUEZDIAZCARMEN7@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento: 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025. Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 433-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 9 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :96-46-101026866 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 45125 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $40.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas

	del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. 3. Elaborar y entregar el día 7 de febrero de 2025, cuña radial a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral tema tramites de junta médica laboral y canales de atención de Sanidad Militar por División, fin evitar las acciones de tutela accionado al Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 10 de octubre, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a la Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JUNIO 2025.</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>13001310400820240005300
JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA</td><td>DISAN:
2025116017638563</td><td>DESACATO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>11001333503020240018900
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</td><td>DISAN:
2025116017644713</td><td>DESACATO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>76001310501820240052400
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</td><td>DISAN:
2025116017648703</td><td>DESACATO</td></tr>
</table>
5.Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PETICIÓN: PARTIDO LIGA</td><td>CGFM:
2025116001327984</td><td>RESPUESTA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PETICIÓN: HONORABLE SENADOR HUGO ARCHILA</td><td>CGFM:
2025116001225581</td><td>RESPUESTA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PETICIÓN: PARTIDO LIGA</td><td>CGFM:
2025116001264891</td><td>RESPUESTA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PETICION: HS. ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ</td><td>CGFM;
2025116001309501</td><td>RESPUESTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

5	HS. NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN	CGFM: 2025116001293221	RESPUESTA
6	PETICIÓN: HS JOSÉ CORREA JIMÉNEZ	CGFM: 2025116015470623	RESPUESTA
7	PETICIÓN: HR DUVALIER SANCHEZ ARANGO	JEMIC: 2025116016487673 JEMOP: 2025116016026993	SOLICITUD
8	PETICIÓN: HR DUVALIER SANCHEZ ARANGO	CGFM: 2025116001452941	RESPUESTA
9	PETICION HR: ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO	DIV08 2025116016474163	SOLICITUD
10	PETICION: HS. ROBERT DAZA GUEVARA	JEMOP: 2025116016017683	SOLICITUD
11	PROPOSICION: HS: PALOMA VALENCIA LASERNA	JEMPP: 2025116016020243 2025116016019603 JEMGF: 2025116016018493	SOLICITUD
12	PROPOSICION: HR HECTOR DAVID CHAPARRO	JEMOP: 2025116016215943 2025116016214953	SOLICITUD
13	PETICIÓN: HS: PAOLA OLGUIN	JEMIC: 2025116016115433 JEMOP: 2025116016105783 DIFAB: 2025116016110483	SOLICITUD
14	SOLICITUD: HR JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA	JEMOP: 2025116017615453	REMISION
15	SOLICITUD: HR JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA	PETICIONARIO: 2025116001511391	RESPUESTA

- **Elaboró diapositivas y narrativa al Comandante del Ejército Nacional para la proposición número 039 de 2025.**

EJÉRCITO NACIONAL

PROPOSICIÓN N°29 DE 2025

"Conocer el balance de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a propósito de los ochos de su firma".

(Comisión de Derechos Humanos y Audiencia de la Cámara de Representantes)



EJÉRCITO NACIONAL

1. ¿QUE MEDIDAS SE HAN ADOPTADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS FIRMANTES DE PAZ Y LIDERES SOCIALES EN LAS ZONAS DE CONFLICTO ARMADO?

El **Ejército Nacional**, a través del **Departamento Jurídico Integral**, ha desarrollado lineamientos para la **prevención, protección y respeto** de los derechos de **líderes sociales, defensores de derechos humanos y líderes ambientales**. Estas medidas buscan **erradicar cualquier forma de violencia** que vulnere sus derechos.

1. **Principales Documentos y Acciones**

a. **Directiva Permanente No. 00000045 del 10/03/2020**: Fortalece la **legitimidad institucional** y el respeto a **DDHH y DIH** en Operaciones Militares.

b. **Plan No. 0009075 del 31/03/2021**: Enfatiza la **protección y respeto** a líderes y defensores de derechos humanos dentro de las capacidades del Ejército Nacional.

c. **Boletines (2020-2023)**: Difunden información sobre **homicidios, normatividad, alertas tempranas y medidas de protección.**

d. **Circulares (2023-2024)**: Establecen **lineamientos para evitar estigmatización**, cumplir normas de protección y promover respeto a líderes ambientales.

2. **Capacitación y Compromiso**

a. Capacitación constante al **personal militar** en **DDHH y DIH** en todos los niveles de mando.

b. **24.361 personas** capacitadas en **2024** sobre derechos y protección de líderes sociales.

c. Reporte trimestral al **Comando General** sobre acciones y capacitaciones implementadas.

Nota: El Ejército Nacional reafirma su compromiso con la protección de los derechos de **líderes y defensores de DDHH**, alineando sus operaciones con **normas nacionales e internacionales.**

Carrera 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No. | - Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 4261478
cede11@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5810-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NARRATIVA PROPOSICIÓN No. 29 2025
"Conocer el balance de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a propósito de los ocho años de su firma".

Buenos días para todos los Honorables miembros de la **Comisión de Derechos Humanos y Audiencia de la Cámara de Representantes**, es importante inicialmente señalar que, el Ejército Nacional de Colombia es una entidad pública del orden nacional, que junto a la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial constituyen las Fuerzas Militares de Colombia, tal y como lo dispone el artículo 217[1] de la Constitución Política de 1991; cuya **misión y finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del Territorio Nacional y del orden Constitucional**.

En ese sentido, y con fundamento en el desarrollo de los roles, funciones y misión Constitucional del Ejército Nacional, me permito presentar a esta Honorable Plenaria, de conformidad con lo solicitado en la Proposición No. 029 de 2025, las siguientes consideraciones:

- El Ejército Nacional, a través del Departamento Jurídico Integral, reafirma su compromiso con la protección y el respeto de los derechos de líderes sociales, defensores de derechos humanos y líderes ambientales. Hemos desarrollado lineamientos claros para erradicar cualquier forma de violencia que vulnere sus derechos.

- Entre nuestras principales acciones destacan la Directiva Permanente No. 00000045 de 2020, que fortalece el respeto a los derechos humanos en Operaciones Militares, y el Plan No. 0000075 de 2021, que enfatiza la protección de líderes y defensores. Además, boletines y circulares recientes han establecido medidas para evitar la estigmatización y promover el respeto.

[1] Artículo 217 Constitución Política de 1991. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guarda en la matriz, "escáner" el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante.

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos

Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $40.800.000 Valor autorizado a pagar: $ 5.100.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>327.700</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>256.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>10.800</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ____ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **junio de 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO
Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS
Contrato No.433-CENACPERSONAL-2025